

Tegucigalpa, M. D. C., 24 de Julio de 2020

Nº 074-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS
Tegucigalpa MDC, 24 de julio de 2020 **RESOLUCION NÚMERO: 068 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante Oficio N° 1451-SS-2020 de fecha 21 de julio de 2020, solicita ampliación presupuestaria por valor de **L.25,143,916.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, necesarios para financiar parte del déficit presupuestario que presenta el Hospital Leonardo Martínez Valenzuela y cubrir los desembolsos de los meses de julio (L.12,186,119.00), agosto (L.771,679.00) y septiembre (L.12,186,118.00) de 2020 correspondiente a pagos fijos y pagos variables por producción, establecidos en el Convenio de Gestión Descentralizada.
CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente financiar y trasladar un monto de **L.25,143,916.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, para financiar lo detallado en el Considerando anterior.
CONSIDERANDO: Que conforme a la normativa presupuestaria, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, a las diferentes Instituciones Públicas mediante Resolución Interna.
CONSIDERANDO: Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación del presupuesto a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para transferir los fondos correspondientes al Gestor Descentralizado del Hospital Leonardo Martínez Valenzuela con base al Convenio de Gestión Descentralizada, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Vigente.
POR TANTO: En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.
RESUELVE: Artículo 1º.- Ampliar mediante el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 60

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

PROGRAMA 20

**PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
(SERVICIOS HOSPITALARIOS)**

SUB-PROGRAMA 00

Cont. /02

Resolución N° 074-DGP-AE

PROYECTO 00
ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 007 - Gerencia Administrativa
Hospital Leonardo Martínez
UNIDAD EJECUTORA 006 - Dirección Hospital Leonardo Martínez

20000			SERVICIOS NO PERSONALES	
24130	11	001	Servicios Médicos	<u>L 25,143,916.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN				<u>L 25,143,916.00</u>

Artículo 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002 - Dirección General de Presupuesto

90000			OTROS GASTOS	
99500	11	001	0000 Para Erogaciones Corrientes	
			Beneficios Colaterales para Empleados del Gobierno Central	<u>L 25,143,916.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO				<u>L 25,143,916.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO SECRETARIA GENERAL Acuerdo de Delegación N° 611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 611-2019
De fecha 10 de diciembre de 2019

/ksolis